

Decreto N° 6883 que otorga exequatur de Medico al Doctor Hector Sabino Millian Guzman

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6883

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de abril de 1950 el señor Hector Sabino Millian Guzmán en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Medico en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 28 de octubre de 1948 con los documentos que acompañan la instancia

VISTAS las Leyes N° 111 del 3 de noviembre de 1942 y 1771 del 26 de julio de 1948 sobre Pasantia de Medicos, y

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Hector Sabino Millian Guzman el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Medico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6884 que otorga exequatur de Abogado al Doctor Alvaro Logrono Batlle

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6884

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 9 de octubre de 1950 el señor Alvaro Logroño Batlle, en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República,

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 13 de septiembre de 1950 con los demás documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Alvaro Logroño Batlle, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Republica Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA
R E S O L U C I O N

10-B

VISTA la Resolucion N° 9-50 de fecha 31 de agosto de 1950 dictada por el Ayuntamiento de la comun de Bani a fin de designar con el nombre de Radhames el Balneario construido en la playa terminal de la Avenida Fabio F Herrera que copiada a la letra dice asi

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BANI

En uso de sus facultades legales

Num 9-50

CONSIDERANDO que es ineludible deber de los pueblos exaltar y glorificar en todas las formas factibles a sus heroes inmortalmente homenajeándolos con actos materiales o espirituales que testimonien el aprecio y el lugar preferente que ocupan en el corazon de cada uno de sus conciudadanos

CONSIDERANDO qu la familia ilustre del Generalísimo Dr Rafael Leonidas Trujillo y Molina Benefactor de la Patria